



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0130 -2017-GORE-ICA/GR



Ica, 29 MAR. 2017

Visto el Decreto de Urgencia N° 006-2017 mediante el cual se Aprueban Medidas Complementarias para la Atención de Intervenciones ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;



Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;



Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece, que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2017 se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diverso pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458;



Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2017, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;



Que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia N° 006-2017, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y,

De, conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 006-2017; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

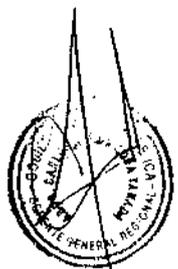
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2017, por el importe de **S/.500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**



**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional Ica  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>500,000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	500,000.00
<b>TOTAL PLIEGO S/.</b>	<b>500,000.00</b>
	=====



**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Central

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3000001 Acciones Comunes  
**ACTIVIDAD** : 5005978 Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>500,000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	500,000.00

**TOTAL PLIEGO S/.** **500,000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.** **500,000.00**

**TOTAL PLIEGO S/.** **500,000.00**



**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0130 -2017-GORE-ICA/GR

### Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Secretaria General, en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL



### GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Marzo del 2017

Oficio N° 0520-2017-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0130-2017 de fecha 29-03-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ